

Encuentro informativo

PROYECTO INICIAL DE REGLAMENTO Y PERIODO DE
ALEGACIONES

Creación de un Consejo de Cultura
para la Ciudad de Madrid

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

proceso normativo: cronograma

MARCO NORMATIVO:

Vía Consejo Sectorial. Artículo 60 y ss. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Exige adopción de Normas Regulatoras por el Pleno.

PROCESO DE TRABAJO:

4 de abril de 2018. Jornada de información y apertura del proceso.

Presentación de líneas estratégicas del Consejo de Cultura y apertura del proceso.

4 de abril – 14 mayo de 2018. Primer período de aportaciones a las líneas estratégicas del Consejo de Cultura.

Primera fase de participación: periodo de aportaciones al documento base y proyecto estratégico del Consejo de Cultura.

20 de junio – 2 de julio de 2018. Sesiones de trabajo para el co-diseño del Consejo Cultura

Segunda fase de participación: sesiones de trabajo con las mesas sectoriales para el co-diseño del Consejo de Cultura.

24 de octubre – 25 de noviembre de 2018. Encuentro informativo sobre Proyecto el Reglamento y el periodo de propuestas / alegaciones.

Tercera fase de participación: presentación del Proyecto de Reglamento fruto del proceso y periodo de propuestas y alegaciones al texto.

Diciembre 2018. Elaboración del Proyecto de Reglamento definitivo

Presentación del Proyecto de Reglamento definitivo y convocatoria de Mesas Sectoriales. Aprobación en Junta de Gobierno del Proyecto de Reglamento para el Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid

PROPUESTA AL PLENO EN ENERO 2019. Para estar operativo en 2019.

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

Mesa Sectorial 1

Mesa sectorial 2

Mesa Sectorial X

Comisión Asesora

Grupos de trabajo

Pleno del Consejo de Cultura

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

FUNCIONES

- a) Informar y asesorar en relación al Plan de Cultura de la ciudad de Madrid.
- b) Asesorar sobre la creación o modificación de normativas, creación de nuevos equipamientos, o convocatorias de subvenciones.
- c) Proponer la designación de un vocal para cada una de las comisiones de valoración.
- d) Elaborar propuestas concretas vinculadas a las necesidades del sector.
- e) Proponer al Área competente en materia de cultura la realización de estudios, informes y actuaciones.
- f) Conocer y asesorar sobre el plan de actuación del Área y sobre los planes de actuación de las direcciones de los centros y teatros.
- g) Asesorar sobre otras materias culturales no recogidas en los apartados anteriores.
- h) Aprobar las normas de régimen interno del Pleno y cuantas resoluciones sean necesarias para su aplicación.

ORGANIZACIÓN: Funcionará en Pleno, en Comisión Asesora, en Mesas Sectoriales y en Grupos de Trabajo

COMPOSICIÓN: Estará integrado por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de otras administraciones y de las asociaciones, federaciones, confederaciones, uniones de asociaciones, sindicatos y organizaciones; así como otros colectivos artísticos y culturales, distintos de los anteriores, siempre que figuren inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos. También estará integrado por profesionales independientes.

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

PLENO DEL CONSEJO DE CULTURA DE MADRID

COMPOSICION Y FORMA DE ELECCION

1. Presidencia. AG Cultura y Deportes (con voz y voto)
2. Vicepresidencia. Elegida por el pleno (con voz y voto)
3. Vocales:
 - Sin derecho a voto:
 - 1 Representante de la CAM
 - 1 Representante del Ministerio de Cultura
 - Portavoces de Cultura de los Grupos Políticos
 - Con derecho a voto:
 - 2 representantes de cada Mesa Sectorial (x 6 Mesas activas, con su previsible aumento) (principio de paridad)
 - 8 miembros de la Comisión Asesora (principio de paridad)
 - 1 representante de la Mesa Interdistrital de Cultura de los Foros Locales

El Pleno es máximo órgano de deliberación y toma de decisiones
Toma de decisiones por consenso o mayoría 2/3
Sesiones ordinarias: tres sesiones anuales
Sesiones extraordinarias: a petición de 2/3
Todas las sesiones serán públicas, con inscripción previa

Mandato de dos años para vocales sectoriales, de tres para los vocales de la comisión asesora
Renovación automática para vocales institucionales

FUNCIONES (destacan)

- a) Debatir las líneas de actuación del Consejo de Cultura y aprobar el Plan de trabajo.
- b) La creación de las Mesas Sectoriales y Grupos de Trabajo que considere necesarios, a propuesta propia y de la Comisión Asesora.
- c) Asesorar sobre normativas municipales de incidencia en el sector cultural.
- d) Debatir, y adoptar en su caso, las propuestas que eleve la Comisión Asesora, las Mesas Sectoriales y Grupos de Trabajo.
- e) Solicitar a la Comisión Asesora que elabore informes o propuestas acerca de cuestiones o asuntos concretos.
- f) Proponer la realización de estudios sobre políticas municipales en el ámbito de la cultura y evaluación de buenas prácticas.
- g) Relacionarse con otros Consejos de Cultura a nivel local, autonómico, estatal e internacional.

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

MESAS SECTORIALES DEL CONSEJO DE CULTURA

Cada Mesa Sectorial adoptará su propio calendario de convocatorias y trabajo (mínimo 2 sesiones al año)

CREACIÓN, COMPOSICION Y FUNCIONES

También podrán convocarse sesiones a consideración del Pleno o la Comisión Asesora

1. Se crearán por el Pleno, de oficio o a sugerencia de la Comisión Asesora.
2. Participan asociaciones, federaciones, confederaciones, uniones de asociaciones, sindicatos y organizaciones; colectivos del tejido cultural; profesionales independientes (artistas, creadores, agentes culturales...) y centros de enseñanzas artísticas superiores.
3. Las organizaciones o colectivos contarán con un representante. Se convocarán de forma abierta con inscripción pública.
4. Los acuerdos serán adoptados por consenso y, en su defecto, por mayoría simple de los miembros asistentes.
5. Se aplicará un voto ponderado: 60% entre las asociaciones presentes y 40% entre representantes de colectivos y agentes.
6. Las tareas de moderación y secretaría de las mesas sectoriales corresponderá al Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
7. Podrán incluir entre sus componentes, con voz, pero sin voto, a personas técnicas o expertas, no integrados en el Consejo.
8. Podrán asistir con voz y sin voto los representantes del gobierno municipal y de los grupos políticos municipales.

FUNCIONES (derivadas de la definición de la estructura del Consejo y de sus componentes)

- a) Debatir y plantear los problemas de su sector o demandar al Consejo o al Ayuntamiento las acciones en relación con.
- b) Debatir líneas de actuación y plan de trabajo del Consejo de Cultura, para su elevación al Pleno por los vocales representantes.
- c) Estudio y debate de normativas de incidencia en el sector cultural, para su elevación al Pleno por los vocales representantes.
- d) Estudio de subvenciones y ayudas que convoque el Área de Cultura, para aportar criterios de valoración a la Comisión Asesora
- e) Proponer y solicitar informes, estudios y evaluaciones sobre políticas municipales y buenas prácticas, para su elevación al Pleno por los vocales representantes.

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

COMISIÓN ASESORA DEL CONSEJO DE CULTURA DE MADRID

COMPOSICION Y FORMA DE ELECCION

1. Comprometida con el interés general y el equilibrio entre los sectores.
2. Integrada por 8 profesionales independientes de reconocido prestigio, con un estatuto especial:
 - No podrán concurrir a subvenciones, ni concursos públicos de Dirección Artística
 - Recibirán dietas por asistencia a sesiones oficiales, elaboración de informes, etc.
3. Cada Mesa Sectorial propondrá 2 candidatos, según principio de paridad.
4. Elección de miembros de la Comisión Asesora:
 - 4 vocales elegidos por el Pleno (de entre los propuestos por las Mesas Sectoriales, atendiendo al principio de paridad y la presencia de los diferentes sectores de la actividad cultural)
 - 2 vocales a propuesta de la Comisión Permanente de Cultura y Deportes.
 - 2 vocales a propuesta del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, elegidos por convocatoria pública. Uno de los profesionales ocupará una vocalía especializada en la presencia y apoyo de las mujeres en la creación y la cultura.

Se reunirá como mínimo cada tres meses
Dará cuenta al Pleno de toda su actividad

FUNCIONES (destacan)

- a) Preparar asuntos objeto de los acuerdos del Pleno y propuesta de adopción de acuerdos por razones de urgencia.
- b) Promover la coordinación de las Mesas Sectoriales y Grupos de Trabajo. Proponer la creación de las Mesas sectoriales y Grupos de trabajo. Atender las propuestas externas de creación de Mesas.
- c) Asesorar sobre las propuestas de las las mesas sectoriales y grupos de trabajo y elevarlas al Consejo de Cultura.
- d) Asesorar sobre las bases de los concursos y proponer los miembros del jurado, en diálogo con las mesas sectoriales implicadas. Asesorar y evaluar sobre las bases de las subvenciones, en diálogo con las mesas sectoriales. Asesorar sobre un Código de Buenas Prácticas en la gestión cultural.

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

GRUPOS DE TRABAJO

FUNCIONES

1. Los grupos de trabajo serán constituidos para el análisis y propuesta en materias específicas.
2. Podrán requerir de la participación de personal técnico municipal o de asesoramiento externo.
3. Una vez finalizada su actuación darán cuenta de su resultado al Pleno del Consejo para que adopte los acuerdos que procedan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez constituido el Consejo, en su primera sesión se conformarán al menos tres grupos de trabajo:

- 1 Grupo de Trabajo sobre la garantía entre mujeres y hombres en la creación y producción artística e intelectual
- 1 Grupo de Trabajo sobre cultura de proximidad
- 1 Grupo de Trabajo sobre educación, participación y públicos

* Finalizada su actuación darán cuenta de su resultado al Pleno del Consejo para que adopte los acuerdos que procedan.

Cada Grupo de trabajo adoptará su propio calendario o cronograma

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

PROYECTO INICIAL DE REGLAMENTO Y PERIODO DE ALEGACIONES Y PROPUESTAS

PUBLICACIÓN PROYECTO INICIAL DE REGLAMENTO

1. Anuncio en el BOCM y en el BOAM el 24 de octubre de 2018.
2. Publicación del Proyecto inicial de Reglamento el 25 de octubre de 2018, en:
 - Web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es (Ayuntamiento - Gobierno - Información Pública - Proyectos Normativos)
 - Web del Consejo de Cultura <https://diario.madrid.es/consejodecultura>
3. Además como documento de referencia puede consultarse:
 - Este esquema con la estructura del Consejo de Cultura junto con el resto de materiales previos <https://diario.madrid.es/consejodecultura/documentos>

Diciembre 2018. Presentación del Proyecto de Reglamento definitivo y convocatoria de Mesas Sectoriales.

Enero 2019. Sometimiento a aprobación del Pleno del Ayuntamiento del Reglamento del Consejo de Cultura

PERIODO DE ALEGACIONES Y PROPUESTAS

Plazo de 30 días naturales para presentar propuestas y alegaciones a partir de la publicación del Proyecto Inicial de Reglamento (24 de Octubre de 2018).
Periodo del 25 de octubre al 23 de noviembre de 2018.

CÓMO PRESENTAR ALEGACIONES Y PROPUESTAS

Mediante un escrito dirigido al Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno que se podrá presentar:

1. Preferentemente a través del Registro del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno (C/ Montalbán,1)
2. A través de los demás Registros del Ayuntamiento
3. En el Registro Electrónico mediante Instancia General Normalizada (www.madrid.es -- Trámites -- Ciudadanía -- en el buscador teclear "Instancia general normalizada").
4. Para facilitar el proceso, se sugiere además la posibilidad de remitir lo presentado por los canales oficiales a la dirección mail consejodecultura@madrid.es con el objetivo de avanzar en el análisis de su contenido.